Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-**2021-00310**-00
EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., Seis (06) de Septiembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

Se evidencia que en el proceso de la referencia, obra solicitud de elaboración de oficios para la entrega del vehículo de placas **IJQ-410**, el cual se encuentra a disposición de los patios únicos de Yopal.

Sin embargo de la revisión del proceso, se observa que este despacho nunca ordeno la aprehensión del vehículo, pues ni siquiera se ha recibido respuesta por parte de movilidad en donde indiquen que el vehículo ya se encuentra embargado.

No obstante a lo anterior, se procedió a realizar consulta en el RUNT y se evidencio que la medida de embargo fue registrada solo hasta el 05 de agosto de 2021, fecha posterior a la captura realizada por el patrullero de la policía HOLMAN DARIO CANO.

Ahora bien, como quiera que se hace necesario aclarar la situación suscitada con el rodante en mención, por secretaria REQUIERASE a la apoderada de la parte demandante para que informe bajo qué orden judicial, concreto la aprehensión del vehículo, por cuanto se observa en el plenario que no hay orden alguna decretada por este despacho judicial, relacionada con la captura del rodante de placas IJQ – 410. Se le recuerda a la apoderada las sanciones disciplinarias de la que puede ser sujeto de investigación.

De oficio, requiérase a la SIJIN –Automotores, para que allegue al juzgado copia de la orden de inmovilización con la cual procedió a retener el vehículo, toda vez que en las pruebas arrimadas al proceso se observa un acta suscrita por un agente de policía llamado HOLMAN DARIO CANO, integrante Patrulla de Vigilancia Estación de Policía Tame, dejando el rodante a disposición del parqueadero "La Principal SAS" en Yopal - Casanare, con fecha 21 de julio de 2021, sin embargo, tenga en cuenta que este despacho no ha emitido ningún oficio ordenando dicha captura.

Por último, REQUIERASE al parqueadero "La Principal SAS" en Yopal - Casanare para que allegue copia legible del acta de ingreso del vehículo, aclarando por quien fue dejado en sus instalaciones, fecha y estado actual del mismo.

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUÁREZ
JUEZ

Plf

JUZGADO 66 [illegible] MUNICIPAL
DE BOG[illegible]
La anterior providencia se notifica
por estado No. 088 hoy 07 SEP 2021
a 8:00 a.m.
[illegible]retaria

Firmado Por:

Monica Viviana Maldonado Suarez
Juez
Civil 066
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e497155a1e469cb20b4a60dd24b6242a70c7968b2df0850e6b1bd04458c33369**
Documento generado en 06/09/2021 11:21:15 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica